



## RESOLUCION No. CSJCUR23-4

12 de enero de 2023

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-12032 de 29 de diciembre de 2022, por medio del cual dispuso para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en el artículo 9: *“... Crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, las siguientes secretarías en los siguientes consejos seccionales de la judicatura: (...) 4. La secretaría para el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca conformada por los siguientes cargos: Un (1) Secretario de Consejo Seccional de la judicatura, un (1) Profesional Universitario grado 11, y un (1) Sustanciador de Tribunal. (...)”*, los cuales tienen carácter permanente.

Que, con la creación del cargo SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL mediante el Acuerdo PCSJA22-12032 de 29 de diciembre de 2022, y una vez revisada la hoja de vida de SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.034.947, se pudo establecer que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica número 1023 de 2023, que garantiza los recursos necesarios, para la provisión del referido cargo.

Por lo anterior, en la sala extraordinaria No 1 del día 11 de enero del 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar a SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.034.947, en el cargo de SUSTANCIADOR DE TRIBUNAL de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

**ARTICULO TERCERO:** La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/earf